



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 17-06-2021; CLAVE: L-19951

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: MENDOZA GUTIÉRREZ JOSÉ / ROJAS GALLARDO TERESA MARGARITA; CALLE/NUMERO OFICIAL: FELIX CERVANTES NO, 1042

COLONIA: FRAC. LA SOLEDAD RESIDENCIAL; ENTRE LA CALLE DOROTEO Y RAMÓN CORONA Y LA CALLE ESTEBAN RAMÍREZ Z.

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. OSCAR FERNANDO DIAZ JIMENEZ; REGISTRO: Fecha de Actualización 21-01-2019; DOMICILIO: VALLE DE ATEMAJAC 145; COLONIA: VALLE DE LAS HERAS; MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE, JAL; TELEFONO: 36571727/39443946; BITACORA: 1682

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Rows include: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO, HABITABILIDAD, FORMAS IMPRESAS Y OTROS.

\$7686.70

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONTRUCCION HABITACIONAL POR 268.00 M2 QUE CONSISTE EN 120.00 M2 EN PLANTA BAJA, 125.00 M2 EN PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL 23.00 M2, CISTERNA 3.50 M3, HABITABILIDAD POR (CONSTRUCCION 268.00 M2 CISTERNA 3.50 M3)

OBSERVACIONES

OBRA INICIADA

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ADEREDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: CAS Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 18-06-2019 FECHA DE DICTAMEN: 18-06-2019

Stamp: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2017-2019, PAID 19 JUN. 2019, LICENCIA MUNICIPAL

Handwritten number: 11023236

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

